



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2019-MPH/A.**

Ayacucho, 2 FEB 2019

**VISTO:**

El Informe N° 018-2019-MPH/24.27, de fecha 17 de enero de 2019, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre designación de Coordinador Local de los Programas Presupuestales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, de fecha 21 de octubre de 2016 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultado";

Que en el artículo 11° de la Directiva mencionada, respecto a Coordinadores establece que "en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en lo que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces";

Que, el Coordinador Local es el responsable de articular con los demás niveles de Gobierno, en las Fases de Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto con relación a los Programas Presupuestales en las que se participe;

Que, los artículos 3° y 4° de la Ley 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que en su Artículo 3° y 4°, establece que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y que dentro de sus facultades está la de emitir Directivas y Normas a fin de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.

Que con Informe N° 018-2019-MPH/17, de fecha 17 de enero de 2019, el Lic. Alejandro Bautista Prado señala que el Coordinador Local es el Responsable de articular con los demás niveles de Gobierno, en las Fases de Programación, Formulación Ejecución y Evaluación del Presupuesto con relación a los Programas Presupuestales. Por lo señalado, es necesario que se prorrogue la designación como Coordinador Local de los Programas Presupuestales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR LA DESIGNACIÓN** del Coordinador Local de los Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Lic. Alejandro Bautista Prado en su condición de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo al Lic. Alejandro Bautista Prado, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 12 FEB 2019

**VISTO:**

El Informe N° 004-2019-MPH/17 de fecha 04 de enero de 2019, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre Procedimiento para Cumplimiento de Metas 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe N° 002-2019-MPH/17.18, la Unidad de Presupuesto y Planes comunica que según Decreto Supremo N° 296-2018- EF, de fecha 15 de diciembre del 2018, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, que en su artículo 17°, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas el cumplimiento de las metas establecidas y que cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

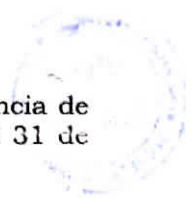
Que, la Municipalidad provincial de Huamanga, a partir del ejercicio fiscal 2019 es clasificado como Municipalidad perteneciente a ciudades principales de nivel provincial tipo A, correspondiendo cumplir con las siguientes metas:

- Meta 1: Ejecución Presupuestal de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado
- Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión de Impuesto Predial
- Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales
- Meta 4: Acciones para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia.
- Meta 6: Mejora de la Gestión Urbana y Territorial.

Que, en su artículo 13° del mismo cuerpo legal sobre plazo para la transferencia de los recursos a favor de las Municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, se realizara hasta el mes de abril del año 2019;

Que según el Artículo 14° de la acotada norma al uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, los recursos que transfieren en marco del PI, lo cual incluye los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tiene como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En tal consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas en el año en curso;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los responsables del Cumplimiento de Metas Directas PI-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Metas al 31 de Diciembre de 2019</b>	<b>Responsable de Cumplimiento</b>
Meta 1: Ejecución Presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado	Gerente de Desarrollo Territorial
Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial	Gerente General del SATH
Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales	Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
Meta 4: Acciones para Promover la Adecuada Alimentación, y la Prevención y la Reducción de la Anemia	Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social
Meta 6: Mejora de la Gestión Urbana y Territorial	Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente al Lic. Alejandro Bautista Prado, Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial, Gerente General del SATH, Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
Ayacucho  
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE

